

EL PROGRAMA de APRENDIZAJE - CARPINTEROS

(para usted, por su información)

ACUERDO DE APRENDIZAJE:

Cada candidato calificado que se convierte en aprendiz con Carpenters Training Committee for Northern California (CTCNC), debe firmar un acuerdo de aprendizaje con un Comité Local de Entrenamiento (LTC) específico, cuya dirección aparece en la parte superior de esta aplicación. Los candidatos deben estar de acuerdo y cumplir con los reglamentos del LTC. Esto es requerido por el Estado de California División de Normas de Aprendizaje (DAS).

Calificación Mínima: Candidatos deberán tener por lo menos diecisiete (17) años de edad a la hora de aplicar, sin ninguna restricción de edad mayor. Si el candidato tiene menos de dieciocho (18) años a la hora del contrato, el Acuerdo debe ser firmado por el padre/madre o un guardián.

Candidatos deben obtener un diploma de la escuela secundaria, un GED, o un equivalente legal, o enseñar prueba de cumplimiento de un curso preparatorio de trabajo en Carpintería de por lo menos seis (6) meses, tales como La Hermandad Unida de Carpinteros y Ebanistas de América, Job Corps, u otro curso preparatorio de Carpintería de aprendiz aprobado, o entrenamiento en el trabajo de seis (6) meses o 1500 horas de experiencia en el ramo de construcción calificaran a un solicitante como haber satisfecho el mínimo de requisitos.

Procedimiento Del Candidato: Candidatos calificados deben completar y regresar la aplicación en persona o por correo a la Oficina del Distrito del CTCNC a la dirección que aparece en la parte superior de esta aplicación.

Cada candidato calificado será puesto en una lista de referencia del CTCNC en la orden en la que se haya recibido su aplicación y será asignado un número de referencia en secuencia. La lista de referencia de candidatos será usada para referir a candidatos a una clase de orientación mandatoria para entrar en un programa de nueve (9) semanas del Pre-Aprendizaje. El CTCNC lo programara para una orientación obligatoria dependiendo en su número en la lista de referencia. Si desea ser puesto en una lista de referencia de candidatos que es usada en otras áreas, por favor comuníquese con esa Oficina del Distrito del CTCNC para instrucciones.

Cuando haya demanda para aprendices nuevos en el área geográfica cubierta por la lista, le avisarán con por lo menos una semana de anticipación por escrito, el día, lugar y hora que se llevará a cabo la clase de orientación.

Candidatos que completen la orientación y pasan la prueba de droga, se les dará la oportunidad de participar en el Programa de Pre-Aprendizaje de nueve semanas. La clase obligatoria de orientación le proveerá información valiosa acerca de los tipos de trabajos disponibles y los requisitos para ser un Pre-aprendiz. A los candidatos se les ofrecerá una oportunidad de atender una clase de orientación. Si usted falta a la clase de orientación después de haber recibido un aviso, su nombre será removido de la Lista de Referencia de Candidatos. Aplicantes se harán aprendices después de completar la clase de orientación obligatoria, prueba de droga, y el Programa de nueve semanas del Pre-aprendizaje.

Es la responsabilidad del candidato de notificar rápidamente por escrito al CTCNC de cualquier cambio de información en la aplicación.

NO-DISCRIMINACIÓN:

El Comité de Entrenamiento de Carpinteros del Norte de California (CTCNC) no discrimina en la selección o entrenamiento de Pre-Aprendices y Aprendices.

EL PROGRAMA:

Aprendices de carpintería ganan mientras aprenden, trabajando con carpinteros al nivel de oficial. También atienden clases relacionadas con instrucción técnica. El objetivo de la instrucción, aparte de la experiencia en el trabajo, es de entrenar a carpinteros al nivel de oficial.

Básicamente, carpinteros trabajan en el área de construcción comercial, oficinas, tiendas, bodegas, fabricas, iglesias, escuelas, hospitales, o en la construcción de casas residenciales, apartamentos, etc.

Salario y Beneficios Complementarios: Aprendices ganan un porcentaje del salario establecido para un nivel de oficial. Avances son posibles cada seis (6) meses del término de un aprendiz. Salud, vista y cuidado dental, pensión, anualidad, vacación, y reembolso de recetas médicas son proveídos conforme se establece la elegibilidad.

Horas de Trabajo: El trabajo semanal es de cuarenta (40) horas, 7:00 am a 3:30 pm con 1/2 hora para almuerzo, al menos que sea modificado por el acuerdo de la unión.

Clases: Clases obligatorias son una semana cada cuarto de año por 36 horas con 1/2 hora para almuerzo. Aprendices pueden ser elegibles para compensación de desempleo mientras atienden clases.

Disponibilidad de Trabajo: El volumen de construcción nueva y remodelación varía de acuerdo a las condiciones económicas, localidad y clima. Empleo fijo en construcción es la excepción no la regla. El número aproximado de horas de trabajo por año es de 1300. Aprendices pueden tener periodos extendidos de desempleo.

Transportación y Herramienta: Aprendices son requeridos a obtener su propio transporte. Herramienta de mano básica será otorgada al completar el programa de nueve de Pre-Aprendizaje.

Requerimientos Extra: Elegibilidad para ciertos trabajos puede requerir la capacidad de leer y entender inglés, y/o mantener una licencia de conducir del estado de California, y/o tener una Tarjeta de Seguridad BATC. Para más información de BATC llame al Bay Area Training Corp. (925) 313-0500 y/o una tarjeta al corriente *TWIC (*Para más información de TWIC llame al: 1-866-347-TWIC).

Afiliación de Unión: Aprendices están obligados a ser miembros a la Unión local de Carpinteros apropiada, y deben mantenerse disponibles para referencias de empleo.

Certificado de Cumplimiento: Cuando el aprendizaje es completado, el aprendiz consigue el nivel de oficial en la Unión y es otorgado un Certificado del Estado y de la Hermandad de Carpinteros Unidos y Ebanistas.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El programa está establecido bajo un acuerdo de regateo colectivo. Costos son pagados de contribuciones contractuales por hora al fideicomiso de entrenamiento. El entrenamiento del aprendiz es supervisado por el Comité de Entrenamiento Local (LTC), con representantes de uniones locales y contratistas.

NORMAS DE ENTRENAMIENTO:

Las Normas de Entrenamiento que son aprobadas por y registradas con el estado de California, proveen para el entrenamiento de aprendices en el trabajo en procesos de trabajo del oficio y en sujetos técnicos relacionados e instrucción manipuladora. La seguridad es recalada durante el entrenamiento. El objetivo es de entrenar al aprendiz a ser un carpintero al nivel de oficial.

JB/SRB:smc/opeiu-3-afl-cio(211) 6/11/98 rev. 03/01/09